



— Charca Galápagos: Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 29 ETRS 89, X: 637.105 m Y: 4.387.922 m

- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): 15 de mayo al 30 de septiembre inclusive.
- Días hábiles de pesca: Miércoles, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba.
- Artes y cebos: Máximo una caña a la mano y se prohíbe el uso de poteras y anzuelos mayores del n.º 12. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Veinticinco (25) con distribución de dieciocho (18) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y siete (7) para el resto de pescadores.

- Características de los permisos:

Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.ª categoría.

Otros pescadores: 2.ª categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de junio de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.

• • •

*ANUNCIO de 8 de junio de 2017 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Burguilla", en el término municipal de Valdelacasa de Tajo. (2017080839)*

El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General de Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Burguilla", junto con la "Sociedad de Pescadores Pantano de Pizarroso" de Valdelacasa de Tajo. Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Admi-



nistrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica al público en general que el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Burguilla", en el Término Municipal de Valdelacasa de Tajo, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la inclusión de la masa de agua son los siguientes:

- Masa de agua del coto de pesca "Burguilla":
- Pantano de Valdelacasa de Tajo (Arroyo Pizarroso): Límite aguas embalsadas en el muro, coordenadas UTM 309 ETRS 89, X: 307.168 m Y: 4.397.673 m.
  - Especie piscícola principal: Ciprínidos.
  - Temporada de pesca (período de funcionamiento): 1 de enero al 31 de diciembre inclusive.
  - Veda: Prohibida la pesca durante marzo, abril y mayo a 500 m a ambos lados de la confluencia del arroyo Pizarroso con el embalse.
  - Días hábiles de pesca: Todos menos los jueves.
  - Cupo y talla de capturas: 2 barbos de 18 cm. arriba. El resto según OGV. Artes y cebos: máximo dos cañas a la mano. Se permiten cebos y cebados de origen animal y vegetal. No se podrán ocupar puestos fijos si en un radio de cinco metros se observan basuras.
  - Número de permisos diarios: Trecientos cuarenta y cinco (345) con distribución de doscientos treinta (230) permisos para la Sociedad de Pescadores Consorciada Colaboradora y ciento quince (115) para el resto de pescadores.
  - Características de los permisos:
    - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 5.<sup>a</sup> categoría.
    - Otros pescadores: 4.<sup>a</sup> categoría.

Las personas interesadas en este expediente, podrán presentar sus alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, C/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 8 de junio de 2017. El Director General del Medio Ambiente, PEDRO MUÑOZ BARCO.